



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 09 JUL 2018

2018/05/001/2059

**VISTO:** que corresponde al Poder Ejecutivo actualizar los montos del "Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones" creado por la Ley N° 17.707 de 10 de noviembre de 2003.

**RESULTANDO:** I) que el artículo 21 de la citada ley, establece que el Poder Ejecutivo actualizará semestralmente su valor, en tanto su actualización se realizará el 1° de enero y el 1° de julio de cada año en función de la variación del Índice de Precios al Consumo determinado por el Instituto Nacional de Estadística en los períodos 1° de junio a 30 de noviembre y 1° diciembre a 31 de mayo respectivamente.

II) que la variación operada por el mencionado Índice, en el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2017 y el 31 de mayo de 2018 fue del 4,4985 % (cuatro con cuatro mil novecientos ochenta y cinco por ciento).

**CONSIDERANDO:** que corresponde proceder a la actualización del mencionado tributo.

ASUNTO 1902

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Actualízase el valor del Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones creado por el artículo 21 de la Ley N° 17.707 de 10 de noviembre de 2003, el que será de \$ 1.625 (pesos uruguayos mil seiscientos veinticinco) para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese y archívese.

PJA-MP

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020